



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 19 de abril de 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 939
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-0083-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
SUBROGATARIO: F.N.G
DEMANDADO: LUZ ELENA AVILES LEMOS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Surtido en debida forma el traslado de las liquidaciones del crédito, presentadas por la entidad demandante, y quien hace las veces de subrogatario (FNG), habrán de realizarse las siguientes precisiones:

1. La liquidación aportada por la entidad BANCAMÍA S.A, habrá de improbarse, teniendo en cuenta que a partir del 26-12-2019, se subrogó en favor del F.N.G, el valor de \$ 16'463.739, es decir, no se puede pretender liquidar la obligación por el valor por el que se libró mandamiento de pago, si no que, se debe tener en cuenta el valor subrogado.
2. La liquidación del crédito aportada por el F.N.G, por encontrarse ajustada a derecho, se aprobará.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito aportada por la entidad demandante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la entidad subrogataria (F.N.G), por encontrarse ajustada a derecho.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 27-04-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 068.

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fcd769324df0dfdc37742eead0e1978fd170f57993ccfc719e67fb8b72025f**
Documento generado en 26/04/2022 04:32:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**